

		FECHA DE REVISIÓN ENERO/2010	
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA / ENTIDAD Secretaría de Finanzas/Dirección de Ingresos			
Nombre del Trámite o Servicio: Devolución por pago indebido de Contribuciones Estatales			
Descripción: Devolución de cantidades pagadas indebidamente o en cantidad mayor a la debida.			
Usuario: Contribuyente (PERSONA FISICA O MORAL)			
Comprobante a obtener: Oficio de Resolución y cheque Nominativo		Vigencia: 5 años contados a partir de la fecha de notificación de la resolución definitiva que declare la existencia o procedencia de dicho saldo.	
Costo (Moneda Nacional) Gratuito	Tiempo de Respuesta: 30 días	Horario de Atención: 9:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes	
Requisitos: PERSONAS FÍSICAS <ul style="list-style-type: none"> Escrito libre dirigido al Director de Ingresos firmado por el contribuyente o su representante legal debidamente acreditado, solicitando la devolución del pago indebido, donde conste: motivo de la devolución, nombre, domicilio fiscal, importe del pago indebido, concepto y ejercicio fiscal al que corresponde. Original de los recibos de pago que soportan el pago indebido Original y copia de la identificación Oficial vigente del contribuyente. (para cotejo) Original y copia de factura del vehículo (para cotejar ambos documentos, una vez realizado se regresa el original). El trámite deberá realizarse personalmente.		PERSONAS MORALES <ul style="list-style-type: none"> Escrito libre dirigido al Director de Ingresos firmado por el contribuyente o su representante legal debidamente acreditado, solicitando la devolución del pago indebido, donde conste: motivo de la devolución, nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal, importe del pago indebido, concepto y ejercicio fiscal al que corresponde. Original de los recibos de pago que soportan el pago indebido Original y copia de identificación del apoderado legal o administrador único (para cotejo) Original y copia de factura del vehículo (para cotejar ambos documentos, una vez realizado se regresa el original). Original y copia del Poder General para Pleitos y Cobranzas expedido a nombre del Representante El trámite deberá realizarse personalmente.	
Fundamento Jurídico: ART. 2 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; ART. 1, 2, 3, 5, 15 17 FRACCIÓN IV, Y SEGUNDO PÁRRAFO, 23 FRACCIÓN IV, VI Y XXV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO VIGENTE; 1, 2, 6 FRACCIÓN VII Y VIII Y ULTIMO PÁRRAFO, 7 FRACCIÓN IV, X, XI, 39, 40, 41, 42 Y 43 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA; 1, 2, 4 FRACCIÓN IV, 5 FRACCION V, 11, 12 FRACCION XII Y XVIII Y PRIMERO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, PUBLICADO EN EL EXTRA DEL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL DIA 2 DE ENERO DE 2009.			
Área donde se proporciona el servicio: Unidad Técnica de Ingresos/ Depto. de Admón. Tributaria Carretera Federal 131, Oaxaca – Puerto Escondido, Km. 18 Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec , Oax, C.P 71257 Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "Gral. Porfirio Díaz Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez			
Servidor Público Responsable (Nombre y Puesto) Lic. Luis Alberto Crespo Chávez/Jefe del Depto. de Admón. Tributaria			
Teléfonos: 01 951-5016900 EXT. 22132	Fax:	Firma del Responsable	